

para alimentación emisora de Radio Nacional de España en Sevilla, suscrito en Madrid, en fecha 5 de septiembre de 1963, por Ingeniero Industrial debidamente autorizado, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 29.891,86 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha. El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoseptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de mayo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones estando contenidas en el orden de otorgamiento.

Sevilla, 14 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.183-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Soria por la que se otorga a «Electra de Soria, S. A., Distribuidora de Iberduero», la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de «Electra de Soria, Sociedad Anónima, Distribuidora de Iberduero», domiciliada en Soria, avenida de Navarra, número 6, en solicitud de concesión de una línea eléctrica en San Esteban de Gormaz, a 13,2 kV., entre la actualmente existente en San Esteban de Gormaz, propiedad de la Empresa peticionaria, y el centro de transformación de las instalaciones pertenecientes a don Javier García del Valle en la citada localidad.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a «Electra de Soria, S. A., Distribuidora de Iberduero», domiciliada en Soria, avenida de Navarra, número 6, la concesión de la línea eléctrica en San Esteban de Gormaz, entre la actualmente existente en San Esteban de Gormaz, propiedad de la Empresa peticionaria, y el centro de transformación de las instalaciones pertenecientes a don Javier García del Valle en la citada localidad, cuyas características son las siguientes

Origen de la línea: Línea existente en San Esteban de Gormaz.
Final de la línea: Centro de transformación de las instalaciones de don Javier García del Valle.

Tensión: 13,2 kV.
Longitud: 0,692 kilómetros.
Número de circuitos: Uno.
Conductores: Tres de Al-Ac, de 18,61 milímetros cuadrados de sección, 1,10 metros de separación y disposición horizontal.
Apoyos: De hormigón de nueve metros de altura media y 69 metros de separación.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea eléctrica a 13,2 kV. para don Javier García del Valle, en San Esteban de Gormaz (Soria)», suscrito en Burgos en marzo de 1961 por el Ingeniero Industrial don Mario San Miguel Aragón, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 49.065,53 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 7.320,76 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904 siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación

Decimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

Decimoseptima. El concesionario queda obligado al abono de los impuestos o gravámenes que por concesión de licencias, ocupación de terrenos u otros conceptos análogos y pertinentes pueden tener legalmente establecidos las entidades y organismos oficiales en cuyas jurisdicciones se desarrolla la instalación o a cuyos predios afecta.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en el Orden de otorgamiento.

Soria, 9 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe.—2.118-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Ricardo Cot Sánchez la concesión eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado a instancia de don Ricardo Cot Sánchez como Presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», con domicilio en Valladolid, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centros, a 13,2 kV., entre la línea propiedad de la Comunidad de Regantes de Rueda y la finca propiedad de la empresa peticionaria, situándose a lo largo de sus tres alineaciones cinco centros de transformación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Ricardo Cot Sánchez, como Presidente del Consejo de Administración de «Híbridos Americanos», domiciliado en Valladolid, la concesión de la línea eléctrica de alta tensión y cinco centros de transformación entre la línea propiedad de la Comunidad de Regantes de Rueda y la finca propiedad de la empresa concesionaria, para servicios de una explotación avícola, enclavada en término municipal de Rueda (Valladolid), cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Línea de la Comunidad de Regantes de Rueda

Final de la línea: Finca de la empresa concesionaria en Rueda.

Tensión: 13,2 kV. Capacidad de transporte: 165 KW. Longitud: 1,380 kilómetros. Número de circuitos: uno.

Conductores: Número, 3; material, hierro galvanizado; sección, 12,56 milímetros cuadrados; separación, 0,80 metros; disposición, triángulo.

Apoyos: Material, cemento; altura media, 9 metros; separación media, 50 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Línea aérea trifásica a 13.000 voltios y cinco centros de transformación de 15, 40, 30, 30 y 50 kilovatios, respectivamente, para servicios en núcleos de finca sita en el término municipal de Rueda (Valladolid)», suscrito en Valladolid en fecha 11 de octubre de 1963 por el Técnico Industrial don Daniel Domínguez, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 329.896 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 3.190 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de dos meses a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de